



18-1
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/S5-0347/12/19

Oficio N°: SG.FO.08-2020/06

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de enero de 2020

EJIDO CINCO DE MAYO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Diciembre de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Enero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable, autorizado con oficio No. SG.FO.08-2017/142 de fecha 27 de Noviembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO CINCO DE MAYO	23217.57	Janos	Chihuahua

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: Al documento técnico unificado.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 92 años, un ciclo de corte de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO CINCO DE MAYO

27/01/20
Jesus Armando García
S
Norma Mexicana en Igualdad Laboral y Desarrollo * Norma Mexicana en Igualdad Laboral y Desarrollo

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/S5-0347/12/19

Oficio N°: SG.FO.08-2020/06

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de enero de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	724711	3387186
2	724784	3386956
3	724957	3385633
4	725637	3385123
5	728721	3382856
6	729546	3382955
7	730845	3380127
8	731303	3379465
9	732603	3380388
10	732747	3380493
11	733465	3380249
12	734358	3380571
13	735518	3380264
14	737517	3374488
15	728820	3369266
16	727023	3365464
17	725862	3367325
18	720943	3375541
19	718596	3379430
20	717319	3381592
21	714600	3386004
22	720512	3386965
23	720599	3387118

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO CINCO DE MAYO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
1	16/11/17	31/12/18	Pinus spp.	256.24	2483.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/11/17	31/12/18	Quercus spp.	256.24	2223.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	23/01/20	31/12/20	Pinus spp.	653.52	4426.05	Metros cúbicos v.t.a.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

2 de 5





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/S5-0347/12/19

Oficio N°: SG.FO.08-2020/06

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de enero de 2020

3	23/01/20	31/12/20	Quercus spp.	653.52	4439.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21	31/12/21	Juniperus spp.	344.38	3.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	344.38	2131.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	344.38	1704.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	176.85	2886.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	176.85	1259.57	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	213.14	2831.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	213.14	1041.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	255.99	3355.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	255.99	1022.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	363.01	2321.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	363.01	1486.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	386.66	1881.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	386.66	1770.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	309.17	31.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	309.17	1979.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	309.17	1548.77	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	259.04	973.96	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	259.04	1661.11	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29	31/12/29	Juniperus spp.	341.1	47	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	341.1	724.83	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	341.1	1367.59	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	376.54	690.93	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30	31/12/30	Quercus spp.	376.54	1835.88	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31	31/12/31	Pinus spp.	484.82	678.06	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31	31/12/31	Quercus spp.	484.82	3872.16	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32	31/12/32	Pinus spp.	546.22	2569.65	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32	31/12/32	Quercus spp.	546.22	5222.09	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m ³)
EJIDO CINCO DE MAYO	4966.68	60472.14

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original del documento técnico unificado, mismo que por el presente se modifica.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/S5-0347/12/19

Oficio N°: SG.FO.08-2020/06

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de enero de 2020

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO CINCO DE MAYO	P-08-035-CIN-001/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MÉTODO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	BC15

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: BURO FORESTAL CUAUTLE S. DE R.L. DE C.V., con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIH T-VI Vol. 2 Núm. 17, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

ATENTAMENTE




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/S5-0347/12/19

Oficio N°: SG.FO.08-2020/06

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de enero de 2020

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.- Ing. Abel Lopez Castillo
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien
C. Responsable Técnico.- Buro Forestal Cuautle S.de R.L de C.V- Presente.
Archivo.

LA PRESENTE MODIFICACION ES POR CAUSAS ECONOMICAS

GAHS/JJAR



